

NIF: P3001500B

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 3.764/2019, de fecha 15 de noviembre, se aprobaron las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitor deportivo especialidad de Fútbol Sala, para la Escuela Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, por considerarse como un caso

excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad con el artículo 19 DOS de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto que la convocatoria fue publicada en el BORM Nº 270, de 22 de noviembre de 2019, abriéndose el plazo de solicitudes desde el 25 de noviembre, hasta el 9 de diciembre de 2019.

Visto que durante dicho plazo se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº registro	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
14651	Sánchez-Guerrero Marín, Ángel Luis	XXXXXX55-C
14445	Romera Fernández José Tomás	XXXXXX06-S

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 395, de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor deportivo especialidad Fútbol Sala.

Considerando que no se han presentado alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos durante el plazo de los 5 días hábiles.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 543, de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se nombra a los integrantes del Tribunal Calificador, y se les emplaza para su constitución el día 2 de marzo de 2020

Visto que el Tribunal Calificador, mediante acta de sesión de fecha 2 de marzo de 2020, eleva a definitivo la puntuación del examen, en la fase de oposición y la valoración de los méritos aportados por los candidatos, en la fase de concurso.

Visto que no se han presentado alegaciones al acta de sesión de fecha 2 de marzo de 2020.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la cláusula VI de las Bases Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y





NIF: P3001500B

en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la Bolsa de Trabajo de Monitor Deportivo de Fútbol Sala del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, ordenada de forma decreciente, con una vigencia de 22 meses, a contar desde la fecha de la presente Resolución, de conformidad con la Base VII. Decima de las que rigen el proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Sánchez-Guerrero Marín, Ángel Luis	XXXXXX55-C	13,03
Romera Fernández José Tomás	XXXXXX06-S	7,90

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento <a href="https://www.caravaca.org">www.caravaca.org</a>, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (Caravaca.sedipualba.es).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.